

745125
574385



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 191 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 MAR 2018

VISTO:

El Expediente Doc. 737325/574385; Informe N° 070-2018-GRA/GG-OADM-ORH-E, Decreto N° 3381-2018-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 030-2018-GRA/GGR-UOVRA/D, Decreto N°s 1476-2018-GRA/ GG-ORADM, 3133-2018-GRA/ORADM-ORH; Solicitud Simple Doc. 402410, Exp. 317983; sobre designación de fedatario, en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Unidad Operativa Valle Rio Apurímac solicita designación de fedatario, como órgano estructurado descentralizado para tal fin proponen al Señor LUCIO RAUL MALDONADO QUISPE, identificado con DNI N° 28222000 como fedatario titular y al señor ELISEO ECHACCAYA GAMBOA, como fedatario suplente, y conforme se determina mediante informe escalafonario descrito en la parte expositiva se verifica que ambos trabajadores laboran en el dicha Unidad en la condición de nombrado y contratado bajo la modalidad de CAS, respectivamente;

Que, el Artículo 127° de la ley n° 27444 – Ley del Procedimiento General, establece que cada entidad de la Administración Publica debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la institución; con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;



Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 3381-GRA/ORADM-ORH, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30305 – Ley de la Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la constitución política del Perú sobre denominación y No Reelección inmediata de las Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo para el ejercicio fiscal 2018 a los servidores como fedatarios de la Unidad Operativa Valle Rio Apurímac del Gobierno Regional de Ayacucho:

- LUCIO RAUL MALDONADO QUISPE fedatario titular
- ELISEO ECHACCAYA GAMBOA fedatario suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los fedatarios designados cumplan con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material que se contemplan en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/pmc.